

RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DE 27 MARZO 2026

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda, de los cuales treinta (30) corresponden a subsidios familiares de vivienda y cinco (5) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en las secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto nro. 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y que cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, establece que la cuantía del subsidio será determinada por el Gobierno nacional, de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió Fiduciaria de Occidente S.A., actualmente Aval Fiduciaria S.A., el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realiza la administración de los recursos para el desarrollo del Programa "Mi Casa Ya", a través del patrimonio autónomo constituido.

Que la subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 instituye los beneficios para los hogares objeto del Programa "Mi Casa Ya", y en la subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del citado decreto se establecen las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del Programa "Mi Casa Ya".

Resolución No. 0272 DE 27 MARZO 2026

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda, de los cuales treinta (30) corresponden a subsidios familiares de vivienda y cinco (5) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Que, a través de la Resolución nro. 0101 de 2024, se reglamentó el esquema de preasignación para los hogares más vulnerables que deseen adquirir vivienda nueva de interés prioritario, realizando la reserva de un cupo para posteriormente realizar el proceso para la asignación del subsidio familiar de vivienda en la vigencia en la cual se proyecta la entrega del inmueble.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto nro. 1077 de 2015 incorpora la definición de la concurrencia del subsidio familiar de vivienda y de los recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto nro. 1077 de 2015 habilita la aplicación concurrente de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno nacional, a través de Fonvivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2026, los colaboradores que cuentan con el usuario del aplicativo de TransUnion informan a la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda sobre los hogares que surtieron el procedimiento contenido en los anexos 1 y 2 de la Resolución 0101 de 2024 y se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion, con corte al 20 de marzo de 2026.

Que los hogares en mención, que surtieron el procedimiento contenido en el anexo 2 de la Resolución 0101 de 2024, correspondiente al esquema de preasignación, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo que mediante el presente acto administrativo se les asigna el subsidio familiar de vivienda en el marco del programa "Mi Casa Ya".

Que los 35 hogares incluidos como beneficiarios en este acto administrativo aplicarán el subsidio otorgado para la adquisición de vivienda de tipo VIP; 27 están clasificados entre los grupos A, B y C del Sisbén IV, correspondiente a hogares en pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad; 4 subsidios se aplicarán en municipios de categorías 3, 4, 5 y 6; 3 hogares cuentan con al menos una integrante víctima del conflicto armado y 3 subsidios se otorgan a mujeres cabeza de hogar.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto nro. 1077 del 2015, y que se individualizan a través de la presente resolución, asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.540.938.750) M/CTE.**

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso - Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya", constituido en virtud del Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, celebrado entre Fiduooccidente actualmente Aval Fiduciaria S.A., y Fonvivienda.

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015.

Resolución No. 0272 DE 27 MARZO 2026

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda, de los cuales treinta (30) corresponden a subsidios familiares de vivienda y cinco (5) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto nro. 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta (30) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.372.396.350) M/CTE**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
1	1314154	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1081794145	LUIS GABRIEL	CALVO VASQUEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
2	1443839	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1140891028	YUSLEIBY	ALARCON ESCORCIA	\$ 52.527.150	DAVIVIENDA S.A.
3	1498606	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1192723320	LUIS FABIAN	DIAZ VEGA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
4	1512563	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1143444634	ANDRES FELIPE	TRUYOL MALDONADO	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	1542791	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1143263290	JESUS EDUARDO	RAMIREZ ORTEGA	\$ 35.018.100	DAVIVIENDA S.A.
6	1556582	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1067954886	JOHN JAIRO	BRAVO CARDENAS	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
7	1575298	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1143247010	ARELIS MARIA	PALLARES BENAVIDES	\$ 35.018.100	DAVIVIENDA S.A.
8	1582372	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1002358195	DANIELA	TURIZO RODRIGUEZ	\$ 35.018.100	DAVIVIENDA S.A.
9	1583817	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1143171490	JUSSETH ENRIQUE	ALFORD MONTERO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
10	1443549	SANTANDER	FLORIDABLANCA	91528607	JULIAN ANDRES	CAMPOS GARCIA	\$ 52.527.150	BANCOLOMBIA
11	1487841	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1098776730	YESSIKA PAOLA	CASTELLANOS MUÑOZ	\$ 35.018.100	BCSC
12	1500396	SANTANDER	FLORIDABLANCA	63291759	LUZ AMPARO	CORREA RUIZ	\$ 52.527.150	BANCOLOMBIA
13	1514090	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1095806090	ELKIN	MOSQUERA CUBIDES	\$ 52.527.150	BANCOLOMBIA
14	1519619	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1098741886	ANDRES MAURICIO	GOMEZ VALDERRAMA	\$ 52.527.150	BCSC
15	1529049	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1095817281	DIANA MARCELA	VALENCIA BECERRA	\$ 35.018.100	BANCOLOMBIA
16	1540043	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1095840830	DAILY NICOL	GRANADOS MONTERO	\$ 52.527.150	BANCOLOMBIA
17	1548257	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1095814529	CESAR AUGUSTO	PARRA ORTEGA	\$ 35.018.100	BCSC
18	1562649	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1098674839	DANIEL	VANEGAS LEON	\$ 52.527.150	BCSC
19	1564794	SANTANDER	FLORIDABLANCA	37544344	SANDRA MILENA	SALAMANCA TORRES	\$ 52.527.150	BCSC
20	1566041	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1005152372	BRAYAN STIVEN	JEREZ LOPEZ	\$ 52.527.150	BCSC
21	1566475	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1097612559	NOHEMI	QUIROGA ARIZA	\$ 52.527.150	FONDO NACIONAL DE AHORRO
22	1573071	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1102359825	ADRIANA FERNANDA	CEDIEL ACUÑA	\$ 52.527.150	BANCOLOMBIA
23	1583784	SANTANDER	FLORIDABLANCA	37617426	LILIANA	SANTOFIMIO PEREZ	\$ 52.527.150	BCSC
24	1587057	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1102373761	SANDRI YOLANI	LIZARAZO CARRILLO	\$ 52.527.150	DAVIVIENDA S.A.
25	1521819	VALLE	EL CERRITO	1113676641	CARLOS REINEL	VILLOTA CAÑAR	\$ 35.018.100	BANCO DE BOGOTA
26	1544608	VALLE	EL CERRITO	66654121	ALBA LUCIA	PINILLOS	\$ 52.527.150	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
27	1572742	VALLE	EL CERRITO	1113665893	LUIS ARMANDO	MURILLO RETALLAC	\$ 52.527.150	AV VILLAS
				1113666512	XIMENA	RAMIREZ FRANCO		

Resolución No. 0272 DE 27 MARZO 2026

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda, de los cuales treinta (30) corresponden a subsidios familiares de vivienda y cinco (5) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
28	1585322	VALLE	EL CERRITO	94524443	WILLIAM SOLARTE	REQUEJO ESTUPIÑAN	\$ 35.018.100	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
29	1426149	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	1115079058	GERALD STEVEN	GONZALEZ ZAPATA	\$ 52.527.150	BANCOLOMBIA
30	1576134	VALLE	JAMUNDI	66939263	BLANCA PATRICIA	QUIÑONES BRIÑEZ	\$ 52.527.150	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$1.372.396.350								

Artículo 2. Asignar cinco (5) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 168.542.400) M/CTE**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
1	1453727	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1127610348	NELSON ANTONIO	CASTRO DORIA	\$ 35.018.100	BANCOLOMBIA
2	1490071	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	53129780	MAGDA MILENA	SANCHEZ HERRERA	\$ 35.018.100	DAVIVIENDA S.A.
3	1543163	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	39545464	MARILU	SEGURA VILLAMIL	\$ 35.018.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	1576156	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	41061056	SIRLENA	RIVAS YOCUNA	\$ 28.470.000	DAVIVIENDA S.A.
5	1557395	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1098759092	MARIA ALEJANDRA	MONTAGUT HERNANDEZ	\$ 35.018.100	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$168.542.400								

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución es de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 4. Fonvivienda podrá en cualquier momento verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto nro. 1077 de 2015.

Artículo 5. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa “Mi Casa Ya” relacionados en los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo queda condicionado: i) al desembolso del crédito hipotecario o al inicio del contrato de leasing habitacional, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo a Fonvivienda, y ii) a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa “Mi Casa Ya”, constituido mediante el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A., actualmente Aval Fiduciaria S.A.

Artículo 6. En caso de inobservancia de las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1, en el párrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3 y en los artículos 2.1.1.4.1.3.2, 2.1.1.1.13.3, 2.1.1.8.3 del Decreto nro. 1077 de 2015, por parte de los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda relacionados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, se declarará la pérdida de ejecutoriedad de que trata el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 7. Publicar la presente Resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No. 0272 DE 27 MARZO 2026

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda, de los cuales treinta (30) corresponden a subsidios familiares de vivienda y cinco (5) subsidios con aplicación concurrente, a hogares que fueron preasignados en el marco de la Resolución 101 del 16 de febrero de 2024, en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Artículo 8. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará el presente acto administrativo a los hogares citados en los artículos 1º y 2º de esta Resolución y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A., actualmente Aval Fiduciaria S.A.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 27 MARZO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Andrea Peña A.
Contratista
Subdirección SFV



Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV



María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV



Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV



Janneth Riaño
Contratista
Divis - Fonvivienda



Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Directora
DIVIS

